



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 584/2014

Registro N° 509/2014

Bs. As., 16/4/2014

VISTO el Expediente N° 1.606.383/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/6 del Expediente N° 1.606.383/14 obra el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa CAR ONE SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el presente acuerdo las partes pactan condiciones salariales para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1180/11 "E", conforme los detalles allí impuestos.

Que el ámbito de aplicación del acuerdo se corresponde con la actividad de la empresa signataria y con la representatividad de la asociación sindical, emergente de su Personería Gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que procede así indicar que se encuentran cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el acuerdo alcanzado, se remitirán las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 10 del Decreto N° 200/88 y sus modificatorios.



Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa CAR ONE SOCIEDAD ANONIMA, obrante a fojas 5/6 del Expediente N° 1.606.383/14, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el instrumento obrante a fojas 5/6 del Expediente N° 1.606.383/14.

ARTICULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1180/11 “E”.

ARTICULO 4° — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del instrumento homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente N° 1.606.383/14

Buenos Aires, 21 de Abril de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 584/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 509/14. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

Acta Acuerdo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 24 días del mes de Enero de 2014, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor, en adelante el S.M.A.T.A., por una parte, representada en este acto por los Sres. Gustavo Morán, Ricardo De Simone, Fernando Bejarano, Martín Miguel Loyola, David Garcia, Mateo Ortolino, y Juan Alberto Lete, en su carácter de Secretario Gremial, Sub-Secretario Gremial, Delegado General y delegados respectivamente, patrocinados por el Dr. Guillermo Morán, con domicilio en la calle Belgrano 665 Capital Federal y CAR-ONE S.A. por la otra parte, en adelante La Empresa, representada en este acto por el Lic. Juan Gomez Lopez, el Dr. Daniel Jorge Fernandez y el Sr. Hernán Leguizamón en su carácter de Director y Apoderados de la Empresa respectivamente, con domicilio en la calle Lavalle 1206, 1° “B” luego de un largo intercambio de opiniones acuerdan lo



siguiente:

- 1) Incorporar a partir del 1ero. de Enero de 2014 para todas las categorías un incremento del 8,6%, (8,6 POR CIENTO) sobre los básicos vigentes al 31/12/2013.
 - 2) El 1º de Marzo de 2014, las partes comienzan a discutir las condiciones salariales para el resto del año 2014.
 - 3) Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su oportuna homologación.
- SECTOR 1 - Compra - Venta y Promoción del Automotor

Categorías	Ene-14 (8,6%)
	Básico
Compradores	5429,74
Vendedores/Guías de Venta	4457,66
Promotores Planes de Ahorro	4457,66

SECTOR 2 - Personal Administrativo

Categorías	Ene-14 (8,6%)
	Básico
Auxiliar	5674,75
Operador	6460,87
Operador Sr.	7303,03
Operador Especializado	8177,67
Operador Especializado Múltiple	9491,74





SECTOR 3 - Personal de Logística, Técnica y Servicios del Automotor

Categorías	Ene-14 (8,6%)
	Básico
Auxiliar	5674,75
Operador	6460,87
Operador Sr.	7303,03
Operador Especializado	9491,74
Operador Especializado Múltiple	10329,51

SECTOR 4 - Personal de Maestranza y Servicios Complementarios

Categorías	Ene-14 (8,6%)
	Básico
Auxiliar	5168,93
Operador	5927,62
Operador Sr.	6460,87
Chofer	7474,10

Fecha de publicación: 13/05/2014